



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 135/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CHAROLAIS PEPPER (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. MILTON ALEJANDRO PECH JUAREZ, PROMOVRIENDO COMO APODERADO DEL CIUDADANO ROMAN ALEXANDER DOMINGUEZ ARCOS EN CONTRA DE FERNANDO DAVID RAMIREZ PALOMO, PATRICIA GUADALUPER CAMBRANO SANTIAGO Y CHAROLAIS PEPPER.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia Preliminar de fecha veintidós de septiembre de los corrientes, en la cual se admitieran las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Toda vez y como se desprende de la Audiencia Preliminar de fecha veintidós de septiembre del año en curso, este Tribunal aceptó la prueba TESTIMONIALES marcada con el número cuatro (4), ofrecida por la parte actora; por lo anterior y en razón de que el oferente solicitó que fueran notificados por este Tribunal citesé a los CC. ELSY VALERIA QUIJANO SANTANA, NELLY MARÍA GONGORA MEDINA, SHAMILA ALEJANDRA CARBALLO GURIGUTIA, quienes tienen su domicilio ubicado el primero de los mencionados en Calle 55, número 213, Colonia Morelos, C.P. 24114, el segundo de los nombrados en Calle Xpujil, número 12, Fraccionamiento Reforma, C.P. 24158, y el último mencionado en la calle 51, número 293, colonia Héctor Pérez Martínez, C.P. 24110, todos ellos en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Con el objeto de que comparezcan a desahogar prueba testimonial el día **Dieciocho de Octubre del Dos Mil Veintiuno, a las Trece horas con treinta minutos, a la audiencia de juicio**, quienes deberán de estar presentes en esta juzgado con quince minutos de anticipación, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a este Juzgado notifique a los testigos nombrados en los domicilios señalados, apercibidos que de no comparecer, serán presentados por medio de la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; de igual forma se apercibe al actor, que de ser incierto el domicilio antes descrito, la presentación de los mismos quedará a su cargo.

SEGUNDO: De igual forma, se admitió la prueba DOCUMENTAL VÍA INFORME marcada con número siete (7), el inciso (A), ofrecida por la parte actora, por tanto, gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio ampliamente conocido, para que proporcione información con relación al C. ROMAN ALEXANDER DOMÍNGUEZ ARCOS, con número de seguridad social 08158855364 y Clave Única de Registro de Población CURP DOAR880328HCCMRM00, respecto al periodo del día siete de octubre del año dos mil diecinueve al quince de enero del año dos mil veintiuno, en cuanto a lo siguiente:

- a) Que proporcione el nombre del patrón que le dio de alta, así como su fecha de baja.
- b) Que informe el motivo por el cual fue dado de baja.
- c) Que informe el salario diario de cotización del trabajador.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA CHAROLAIS PEPPER, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCÉS.

